

MARTES, 20 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 118

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-5521 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 84/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 84/2017 a instancia de JOSÉ ANDRÉS NIEBLA TOCA frente a ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL, TRANSPANIN, SL y ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8-06-2017, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JOSÉ ANDRÉS NIEBLA TOCA contra ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, S.L, TRANSPANIN, S. L. (administración concursal Bufete abogados y auditores concursales S. L.P.) y ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS, siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, S. L. a pagar al demandante la cantidad de 6.107,05 euros más el interés legal por mora del 10 % (con excepción de los 3.307,73 euros correspondientes a la indemnización por despido objetivo).

Se tiene por desistida a la parte demandante respecto de su reclamación frente a Transpanin, S. L. y Alberto Martínez Cuevas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034008417 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ACP AUTOMOCIÓN TORRELAVEGA, SL y ALBERTO MARTÍNEZ CUEVAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de junio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/5521

CVE-2017-5521